

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Marcos César Paris Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero.	10177

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Auditor Superior del Estado de Guerrero, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan al escrito de cuenta, copias certificadas del Decreto 225, así como del nombramiento y acta de protesta, por los que se designa al promovente como Auditor Superior de la entidad, se le reconoce como representante legal de dicho órgano de fiscalización¹.

III. Traslado.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV y 26 de la Ley Reglamentaria, así como en atención a lo establecido por el Pleno de este

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025

Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², córrase traslado con la contestación de demanda al **Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que al municipio actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de cuenta queda a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Correos electrónicos.

No ha lugar a tener por designados los correos electrónicos que el promovente indica, toda vez que éstos no se encuentran regulados como un medio de notificación en la Ley Reglamentaria de la materia ni en el Acuerdo General 8/2020.

VI. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de cuenta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

VII. Cumplimiento de requerimiento

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025

de Guerrero en proveído de veinticuatro de marzo del año en curso, al haber remitido copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados en este medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

VIII. Audiencia.

En vista del estado procesal que guarda el expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del veintidós de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) **vigente**.

Se hace del conocimiento que el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa e ingresar a través de los botones “**AUDIENCIAS**” y “**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes demandadas, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante vía electrónica al Municipio actor, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2025 (Acuerdo de 27/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 809408

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T21:17:10Z / 27/05/2026T15:17:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a9 10 5f 43 a4 25 45 88 1c 0b 9c 9e 79 d3 59 64 42 6d 65 28 67 b9 07 02 9d 3d 51 67 39 34 d3 20 b9 c7 42 c9 05 74 3c b0 7c 2f f5 58 c2 0c 83 59 8d 55 57 5c bc 2d 51 14 44 76 d5 5c ba e7 cf 7a d1 78 c7 7e 06 b9 aa 89 0a 45 61 b7 54 7e db 7f 6c c4 65 45 f2 3a 79 18 3f 2e fe 50 18 75 4b 55 22 1b 05 d3 86 a3 a3 b0 b5 63 84 c7 da 9a b6 0b e0 fd 92 f3 6a f0 c3 67 42 56 ad b1 82 b4 9b a5 46 4f 6d 26 a1 84 8b 3a de fe de 6d b5 59 18 18 c7 30 e9 ba 24 91 13 fc ac 49 48 bf 20 eb 66 1a ad 9b 95 57 0d 52 f9 d3 93 72 85 68 2a 2a 5b ba 03 3a b3 4e b5 41 c8 8b e0 a4 f0 a3 47 df 3e 66 ac 13 02 18 c5 c7 ab c2 39 db a5 37 3c 8e aa 06 c0 bb e0 04 e3 7f a4 67 87 bf 9e a0 8e 97 ea 83 b1 37 a4 2a ca 34 25 60 1d c3 61 07 4f 19 92 27 70 b4 5c 22 91 eb ca fc 04 b5 cf b2 b8 d4 c9 ea 17 02 ffe 0f 55 e9 cd b5 f4 23 1e ee 1e 11 aa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T21:17:10Z / 27/05/2026T15:17:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T21:17:10Z / 27/05/2026T15:17:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1541127			
	Datos estampillados	9BD347D5F673A811C41501943997FBE4496B0BF3E2D28B667AC322114B126DA719D6C			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:19:03Z / 27/05/2026T12:19:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 10 df f0 55 86 a1 28 56 9e f3 27 54 3b 10 4f 02 5a 0a 15 c3 42 76 0f 17 00 55 33 8d 86 e7 ba 20 e0 4d 68 3c 94 f3 7c b4 16 38 03 1e 6c 2c d0 b3 bf 80 91 05 c9 35 f3 ae 80 54 dd b0 5c 19 02 da cf c8 b9 b1 a0 f2 02 6b 33 ac c6 94 af 08 82 a2 d5 62 d6 61 66 bf 7e eb bc 9b b8 39 0a 8d 41 85 bc 80 0a 48 6e f4 6e 0a dc f4 d3 17 ae 4d c7 65 ee 85 49 58 d9 cc 09 09 39 35 51 d7 f4 ee 83 8c d2 9b da 20 16 fd 66 a9 8f 09 e1 63 f1 3b 72 3f b8 71 df 09 89 53 de 31 00 1f e3 c2 26 0a 1c ef 22 4e be 58 9b 63 c0 46 40 7c f4 6d 91 84 0e 33 32 ce 88 be 9e 0e f3 f3 eb 7d 89 37 23 50 73 4b d4 08 4f 47 cc 1b ba 7f b1 2d 91 3b 23 4f f3 58 a1 2f 57 3d d4 97 f8 59 ee 89 78 86 81 da 03 96 2a 2e 0c 1b dd 82 c7 87 bb a6 7d f9 6c 0e da a7 04 16 f7 1e 21 01 55 4c 7d 48 0c 16 d9 1c d8 6f f1 67 ca 92 64 8c 21 e1 45 61 35 69 4f 5c 64 04 67 1c 30			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:19:03Z / 27/05/2026T12:19:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:19:03Z / 27/05/2026T12:19:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1539737			
	Datos estampillados	C95F594D9608657D39E4072F94BFF948DD34E40F5FD05E8E65CBB50E530AF9578565E			